

AMNISTÍA INTERNACIONAL CONTRA LA PENA DE MUERTE  
DICIEMBRE DE 1994

AMNISTÍA INTERNACIONAL

1 Easton Street  
Londres WC1X 8DJ  
Reino Unido

Índice AI: ACT 53/04/94/s

Distribución: SC/DP/PO/CO/GR

RESUMEN DE ACONTECIMIENTOS SOBRE PENA DE MUERTE Y AVANCES  
EN EL CAMINO DE LA ABOLICIÓN EN TODO EL MUNDO

**ITALIA: ABOLICIÓN DE LA PENA DE MUERTE PARA TODOS LOS DELITOS**

El 5 de octubre de 1994, el parlamento italiano dio su aprobación final a un proyecto de ley que eliminaba la pena de muerte del Código Penal Militar para Tiempos de Guerra. Esto significa que Italia es ahora totalmente abolicionista, lo que eleva a 54 el número de países totalmente abolicionistas.

En julio de 1993, la Cámara de Diputados, una de las dos cámaras del parlamento italiano, había aprobado un proyecto de ley que contenía el mismo texto. Un proyecto de ley similar estaba pendiente de debate en el Senado cuando se disolvió el parlamento para que se celebrasen elecciones generales. (Véanse los Boletines de Pena de Muerte de diciembre de 1993 y marzo de 1994)

Después de las elecciones, treinta senadores presentaron de nuevo el texto, que fue aprobado por los comités conjuntos de Justicia y Defensa del Senado el 14 de septiembre. El 5 de octubre, los comités conjuntos de Justicia y Defensa de la Cámara de Diputados aprobaron el texto, y la ley se promulgó el 25 de octubre.

Los artículos pertinentes son los siguientes:

---

**Artículo 1**

*1. Para delitos incluidos en el Código penal Militar para Tiempos de Guerra y en las leyes militares en tiempos de guerra, queda abolida la pena de muerte y se sustituye*

---

Boletín Contra la de Pena de Muerte - Diciembre de 1994

por la condena máxima existente en el Código Penal.

2. Se revocan el Artículo 241 del Código Penal Militar para Tiempos de Guerra y todas las disposiciones de dicho Código y de las leyes militares en tiempos de guerra que hacen referencia a la pena de muerte.

## **Artículo 2**

La ley actual entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en la «Gazzetta Ufficiale» (Boletín Oficial).

---

### **TURQUÍA: ¿REGRESO AL VIEJO ORDEN?**

Como parte de las actividades organizadas durante una reciente Acción de Pena de Muerte organizada por Amnistía Internacional en Turquía, se consiguieron firmas para una petición que acogía con satisfacción el hecho de que no se hubieran llevado a cabo ejecuciones en Turquía durante los últimos diez años y que instaba a que se aboliera la pena de muerte completamente en ese país.

La petición fue firmada por los presidentes de 13 Secciones europeas de Amnistía Internacional, los de las Secciones de Estados Unidos, Japón y Nueva Zelanda, y por parlamentarios, ex ministros, diplomáticos, escritores, dirigentes religiosos y otras personalidades de todos esos países.

El 25 de octubre, décimo aniversario de la última ejecución judicial llevada a cabo en Turquía, dos parlamentarios británicos intentaron entregar la petición

en la embajada turca en Londres. Aunque tenían una cita, a los dos parlamentarios -Anne Clwyd (parlamentaria laborista por Cynon Valley) y Nick Harvey (parlamentario del Partido Demócrata Liberal por el Norte de Devon)- se les negó la entrada en la embajada y finalmente sólo pudieron llevar a cabo la entrega de la petición deslizándola por debajo de la puerta firmemente cerrada (véase la fotografía).

«Nunca había sido tan insultada en una embajada», manifestó Anne Clwyd, que expresó su opinión de que ese comportamiento parecía «una vuelta al viejo orden».

«Cumhuriyet», un respetado diario turco, informó con detalle de la petición y destacó el hecho de que dos de los firmantes fueran Jacques Barrot, premio Nobel, y Mohamed T. Mehdi, Secretario General del Consejo Nacional para las Relaciones Islámicas de Estados Unidos.

Mientras tanto, el 26 de octubre, un fiscal turco pidió

en Ankara la pena de muerte para dos parlamentarios más, con lo cual se eleva a ocho el número de parlamentarios kurdos que podrían ser ejecutados en caso de ser declarados culpables de cargos de traición (véase el Boletín de Pena de Muerte de junio de 1994).

#### **UN ORGANISMO EUROPEO PIDE UN TRATADO CONTRA LA PENA DE MUERTE**

El órgano parlamentario del Consejo de Europa, formado por 32 miembros, ha solicitado la creación de un tratado para abolir la pena de muerte para todos los delitos.

La petición se presentó mediante una **recomendación** que la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa adoptó el 4 de octubre de 1994. La recomendación pasa ahora al Comité de Ministros del Consejo de Europa para su puesta en práctica.

El tratado propuesto tendría la forma de un protocolo facultativo de la Convención Europea sobre Derechos Humanos. Actualmente, el Sexto Protocolo de la Convención estipula la abolición en tiempo de paz. El Sexto Protocolo ha sido firmado o ratificado por 25 países.

En caso de ser adoptado, el tratado sería el primero en el mundo en estipular la abolición de la pena de muerte sin ninguna excepción que permita aplicarla en tiempos de guerra. El tratado también obligaría a los Estados Parte a no reinstaurar la pena de muerte bajo ninguna circunstancia.

En su recomendación (número 1246 (1994)), la Asamblea Parlamentaria también pide al Comité de Ministros que establezca un mecanismo de control por el cual los Estados que retienen la pena de muerte estarían obligados a informar sin demora al Secretario General del Consejo de Europa de todas las sentencias de muerte dictadas, y que obligaría a cualquier país que fije una ejecución a suspenderla por un período de seis meses, durante los cuales el Secretario General podría enviar una delegación al país para realizar una investigación y hacer una recomendación. Los Estados que retienen la pena de muerte estarían obligados a crear comisiones nacionales con el fin de abolirla.

El 4 de octubre, la Asamblea Parlamentaria también adoptó una **resolución** (número 1044 (1994)) sobre la abolición de la pena capital. La resolución «hace un llamamiento a todos los parlamentos del mundo que no han abolido aún la pena de muerte a que lo hagan

sin demora», e insta a los jefes de Estado a que concedan clemencia en los casos de pena de muerte.

La recomendación y la resolución habían sido propuestas en un informe preparado por Hans Göran Frank, miembro sueco de la Asamblea Parlamentaria. (Si desean más información o consultar los textos de la recomendación y la resolución, consulten el documento de AI con índice IOR 61/03/94).

**«La Asamblea considera que la pena de muerte no tiene un lugar legítimo en los sistemas penales de las sociedades modernas civilizadas, y que su aplicación puede compararse a la tortura y considerarse un castigo inhumano y degradante conforme al artículo 3 de la Convención Europea sobre Derechos Humanos.»**  
**Extracto de la resolución 1044 de la Asamblea Parlamentaria (1994)**

## CHINA

Durante una investigación emitida recientemente por la televisión británica se denunció que en China había ambulancias totalmente equipadas en los lugares de ejecución para extraer rápidamente los órganos de los presos, a los que se fusilaba según la situación de los órganos que se necesitaban: en la cabeza si se necesitaban los riñones, en el cuerpo si se necesitaban las córneas.

Un informe publicado por Amnistía Internacional en septiembre de 1993 afirmaba que, según los informes, los órganos y los tejidos de los presos ejecutados se utilizaban de forma generalizada para trasplantes, sin el consentimiento o el conocimiento de los presos ejecutados ni de sus familiares.

Una fuente citada en el informe de Amnistía

Internacional sostenía que, al no haber programas oficiales que promuevan la donación de órganos por parte de la población, los trasplantes dependen en realidad de la disponibilidad de órganos de presos ejecutados. De este modo, la fecha de una ejecución concreta podría estar influenciada por la presión para utilizar los órganos del preso en cuestión, y la dependencia general de este método podría convertirse en un obstáculo para la limitación del uso de la pena de muerte.

El Comité de Ética de la Sociedad Internacional de Trasplantes toma estas denuncias lo suficientemente en serio como para pedir a las personas implicadas en el asunto de los trasplantes fuera de China que boicoteen a los médicos y hospitales que se dedican a los trasplantes en China. Se espera que los gobiernos de Hong Kong y Taiwan introduzcan leyes para prohibir, en un futuro próximo,

el comercio lucrativo de órganos humanos procedentes de China.

#### **ESTADOS UNIDOS - CALIFORNIA**

##### La ejecución en la cámara de gas, declarada inconstitucional

En el número de junio del Boletín de Pena de Muerte había una ilustración del impreso que tienen que rellenar los presos pendientes de ejecución en California para escoger entre la ejecución mediante una inyección letal o por inhalación de gas. Si el preso se negaba a escoger, la opción por defecto era la cámara de gas.

Sin embargo, un juez federal de San Francisco dictaminó el 4 de octubre que la cámara de gas es ilegal, ya que contraviene la Octava Enmienda a la Constitución de Estados Unidos, que prohíbe «el castigo cruel e inusual».

La juez Marilyn Hall Patel prohibió la ejecución en la cámara de gas en California, uno de los cinco estados de Estados Unidos en los que se utiliza este método, afirmando que este método de ejecución es «inhumano y no tiene lugar en una sociedad civilizada». Sin embargo, el estado de California manifestó que apelaría contra esta decisión.

La inyección letal ha sido una opción en California desde 1992, pero en las dos únicas ejecuciones llevadas a cabo en el estado en virtud de las leyes actuales se ha utilizado el gas. En total, en California han muerto 234 personas en la cámara de gas desde que se utilizó por primera vez en 1938.

#### **ESTADOS UNIDOS - KANSAS**

Desde la reinstauración de la pena de muerte en el estado de Kansas (véase el Boletín de Pena de Muerte de junio de 1994), el gobernador ha vetado la financiación estatal de los abogados defensores en los casos de pena capital, lo cual de hecho sitúa a Kansas en la coyuntura de tener un estatuto de pena de muerte que no puede permitirse hacer cumplir.

## ARTÍCULOS BREVES

Informes de prensa señalan que según una encuesta realizada entre más de 3.000 adultos por la Oficina del Primer Ministro de Japón en septiembre, el 73'8 por ciento de los entrevistados respondió que se debía mantener la pena de muerte. Entre las razones que dieron estaban que los criminales deben pagar con su propia vida y que la pena de muerte tiene efecto disuasorio sobre los crímenes graves. Pero el 13'6 por ciento manifestó que debía abolirse la pena de muerte, lo que supone un aumento de un siete por ciento en relación con una encuesta similar realizada en 1989.

Según los informes, tras la publicación de la encuesta, dos presos japoneses, Ajima Yukio y Sasaki Kazumitsu, fueron ejecutados el 1 de diciembre. Ambos habían sido condenados por asesinato. Ajima Yukio llevaba 16 años condenado a muerte. Al parecer, fueron las primeras ejecuciones llevadas a cabo en 1994, pero conforme a su política habitual, el gobierno japonés se negó a confirmar que las ejecuciones habían sido llevadas a cabo. Amnistía Internacional expresó su preocupación porque los resultados de la encuesta pudieran ser empleados para justificar nuevas ejecuciones.

En Filipinas, las tarjetas de llegada para las personas que visitan el país llevan impreso el mensaje «La legislación filipina establece la pena de muerte para los traficantes de drogas» con el fin de disuadir a las organizaciones criminales de usar el país como vía de introducción de narcóticos ilegales. En Malaysia se hacen advertencias similares.

## SUDÁFRICA

Ya han sido nombrados los once miembros del Tribunal Constitucional y se espera que comience a reunirse a mediados de febrero de 1995. Según su presidente, Arthur Chaskalson, la pena de muerte será el primer punto del programa de trabajo del Tribunal.

Tras una petición del mayor sindicato de granjeros de Sudáfrica para que se levantara la moratoria sobre

la pena de muerte, el ministro de Justicia manifestó que reanudar las ejecuciones sería inconstitucional y que el Tribunal Constitucional dictaminaría sobre el tema. Según informes, el ministro declaró: «Señalé que la constitución garantizaba el derecho a la vida y que todos los indicios apuntan a que el Tribunal Constitucional declarará que la pena de muerte es inconstitucional».

Aunque la moratoria lleva en vigor desde marzo de 1992, en

Sudáfrica aún hay al menos 447 presos pendientes de ejecución. El 15 y el 16 de febrero, el Tribunal debatirá la constitucionalidad de la pena de muerte en relación con el caso de varias personas que actualmente están condenadas a muerte.

## **KENIA**

En septiembre, cuando se dirigía a un seminario de formación judicial en Mombasa, Mbogholi Msagah, juez del Tribunal Superior, hizo un llamamiento para la eliminación de la pena de muerte de los códigos de leyes, y recomendó que se presentasen peticiones al gobierno en favor de la abolición. Entre las personas que participaron en el seminario se encontraban destacados jueces y magistrados keniatas y representantes de instituciones legales internacionales.

NUEVO LOGOTIPO - El dibujo del nudo corredizo y un martillo de un juez que aparece en la parte superior de la página 1 de este número del Boletín de Pena de Muerte forma parte de un diseño producido por la organización filipina de derechos humanos Task Force Detainees of the Philippines para su utilización en una campaña internacional de postales para abolir la pena de muerte en el país.